

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

562 Acuerdo plenario de modificación del Acuerdo Marco de los Trabajadores del Ayuntamiento de Campos del Río.

Por la presente se pone en conocimiento que el Pleno ordinario celebrado el día 21 de diciembre de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación de la modificación del Acuerdo de Condiciones de Trabajo aplicable a los empleados públicos del Ayuntamiento de Campos del Río. (Expte. 1634/2023)

El texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento en el siguiente enlace:

<https://camposdelrio.sedelectronica.es/transparency/f8c704d6-9c23-4d6a-a9ff-06e477f4debc/>

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Campos del Río, a 29 de enero de 2024.—La Alcaldesa, María Josefa Pérez Cerón.